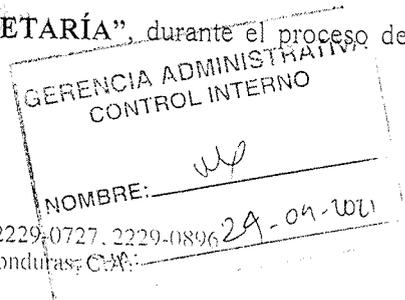


**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL.**

Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotol, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**"; y por la otra, el Señor **HERNAN ULLOA BONILLA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-02814, RTN 08011973028148, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Entidad Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número treinta (30), del quince (15) de abril de dos mil nueve (2009), autorizada por el Notario Nery Esteban Baca Mondragón, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número noventa y nueve (99), del Tomo ciento veintitrés (123) de fecha doce (12) de junio de dos mil nueve (2009), quien en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL PROVEEDOR**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL**, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por "**EL PROVEEDOR**" y aceptados por "**LA SECRETARÍA**", durante el proceso de



Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotol, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se registrará por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020, El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), En virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional de Honduras, identificaron la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de los miembros de la Policía Nacional cuya operatividad les posiciona - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país. Por lo que se determinó la modificación del Plan Operativo Anual y la aprobación de financiamiento proveniente del Fideicomiso para la Seguridad Vial para equipar, abastecer y proteger de manera oportuna a los miembros de la Carrera Policial destacados en los operativos y programas especiales de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y demás Unidades de la Policía Nacional, realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega, bajo este contexto esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, procedió a realizar el proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA- CNSV-2021-005, que tiene por objeto **SUMINISTRO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL"**. En virtud de lo cual, se identificó la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de

todo el personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, Por lo que se determinó equipar, abastecer y proteger de manera oportuna de medicamentos y otros insumos para hacer frente a los diferentes enfermedades y en especial a la pandemia (COVID-19), realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta “LA SECRETARÍA” que, la Carta Magna de la Nación reconoce a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera, consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los suministros proporcionados por “EL PROVEEDOR”, los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.- **CLÁUSULA TERCERA:** Continua manifestando “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes:

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
 El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

1	50000	Mascarillas Quirúrgica, 175 X 95 mm cada pieza, caja por 50 unidades.	L.75,000.00
4	15000	Gorros Descartables	L.24,000.00
TOTAL ADJUDICADO			L. 99,000.00

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que “LA SECRETARÍA” pagará un monto total por Lote 2: ítems 1 y 4, de **NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 99,000.00)**, valor que se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Venta, conforme a la Oferta adjudicada a “EL PROVEEDOR” en el proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-CNSV-2020-05; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente del Fideicomiso de Seguridad Vial, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.- Para lo cual, se formalizará un solo pago, según la entrega realizada por “EL PROVEEDOR”, recibida a entera satisfacción por parte del Departamento de Sanidad Policial de “EL CONTRATANTE”.- **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARÍA” se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato, de conformidad a la entrega recibida a entera satisfacción por “LA SECRETARÍA”, a través de la Unidad Requirente que corresponda, según el suministro. Para ello, “EL PROVEEDOR” deberá presentar correctamente los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Consejo Nacional de Seguridad Vial; b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso; y i) Copia de garantía de Calidad.- **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la Transcripción del Contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DEL SUMINISTRO:** “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar la entrega, cumpliendo el plazo, términos y condiciones

establecidas en el presente Contrato (de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera y Sexta ), en el Documento de Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción de los suministros en la Clínica Policial ubicada en la Colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa MDC. En la recepción participarán un (01) Representante de la Unidad Requirente y personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, quienes harán constar la recepción de dicho suministro.-

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** “EL PROVEEDOR” deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: *“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución”*.- **CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** “EL PROVEEDOR” manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, “EL PROVEEDOR” sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad** del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:** El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a “EL PROVEEDOR”, el pago convenido en la Cláusula *CUARTA* y *QUINTA* del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de “LA SECRETARÍA” de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

**PRIMERA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:** Manifiesta “EL PROVEEDOR” que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a “LA SECRETARÍA” la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de “LA SECRETARÍA”, para los fines de este Contrato.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal como lo establece el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veintiuno (2021), siempre y cuando fueran por causas imputables a “EL PROVEEDOR”. En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a “EL PROVEEDOR”. La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de “LA SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA**

**DECIMA TERCERA: INTEGRIDAD: "LAS PARTES"**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma;
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara:
  - a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
- 6)

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;

7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **"LA SECRETARÍA"**: 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN:** **"LAS PARTES"** manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **"LA SECRETARÍA"**: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. **"EL PROVEEDOR"**: Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo Periférico, Complejo de Bodegas No. 3, Comayagüela, Teléfonos 2229-9091, 2229-9020, correo electrónico [hernan.ulloa@corinfar.com](mailto:hernan.ulloa@corinfar.com).- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** **CONTROVERSIAS:** En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo

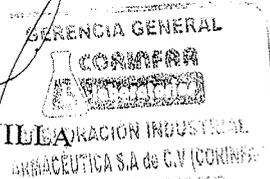
6

Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" podrán rescindir el Contrato cuando concurren las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de "EL PROVEEDOR" en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante **ÓRDEN DE CAMBIO**, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO**, con las solemnidades de la **ÓRDEN DE CAMBIO** respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato, con derechos y obligaciones

de igual eficacia entre "LAS PARTES", los documentos siguientes: a) La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus Anexos, proporcionada por "EL PROVEEDOR" y aprobada por "LA SECRETARÍA"; b) Decretos Ejecutivos No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020 y otros; c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación: Certificación extendida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba la Modificación del Plan Operativo Anual y el financiamiento para incorporar la adquisición de equipamiento e insumos de bioseguridad y demás necesarios para la protección de los miembros de la Carrera Policial, ratificada en Reunión Extraordinaria virtual celebrada el 14 de agosto de 2020; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; d) Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente.- CLÁUSULA VIGÉSIMA:  
**ACEPTACIÓN:** "LAS PARTES" manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



*[Handwritten signature]*  
HERNÁN ULLOA BONILLA  
EL PROVEEDOR



## COMPROBANTE DE ENTREGA

Comprobante: 078-07-2021  
 Fecha: 14/jul/2021  
 Código Cliente: 0801SECD1  
 Nombre Cliente: SECRETARIA DE SEGURIDAD  
 PROCESO: ONSV-SEDS-CD-GA-2021-05

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Cantidad
1	VAR2082-CS0	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICA x 50 Unidades	CAJA	1,000	75.00	75,000.00
2	AFM0533-81.00	GORRO DE ENFERMERA BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA	150	160.00	24,000.00
<b>TOTAL:</b>						<b>99,000.00</b>

*Karin Raudales*

ENTREGA POR CORINFAR

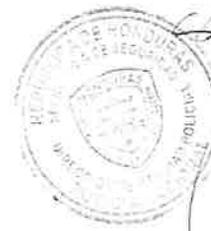
FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE



NÚMERO DE IDENTIDAD



*Recibe sub oficial / Mindaora / jm Alm*



**Droguería | Tegucigalpa**  
 Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo  
 Periférico, Complejo de Bodegas #3  
 Comayagüela, Honduras. Tel: +504 2229-9091

**Droguería | Tegucigalpa**  
 Car. 21 de Febrero, Boulevard Fuerzas Armadas,  
 Frente a Gasolinera UNO Centroamérica  
 Comayagüela, Honduras. Tel: +504 2227-0041

**Droguería | San Pedro Sula**  
 Col. San Carlos De Sula 10 Calle 21 Ave. Centro Com.  
 San José De Sula, San Pedro Sula, Honduras  
 Tel: +504 2554-5070 / 2554-5071

TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

SAN PEDRO SULA

Oficina Principal

Sucursal

Calle Hacia La Represa Los Laureles,

FACTURA

Intersección con anillo Periférico,

Edificio 504 Local 1

Tel: +504 2229-9991

E-mail: info@corinfar.com

Ave. Junior 5 y 8 Calle N.E.

RTN: 08019002265592

Tel: +504 2550-0033/34/47

Cliente 08013E001 SECRETARIA DE SEGURIDAD

No. Factura: 00000401-00055297

ALDEA EL OCOTAL, SALIDA A MATEO

No. Ref.

Dirección ALDEA EL OCOTAL, SALIDA A MATEO

Fecha/Hora: 12/09/2021 13:35:59

Ciudad EL OCOTAL

Vendedor:

Contacto:

Términos:

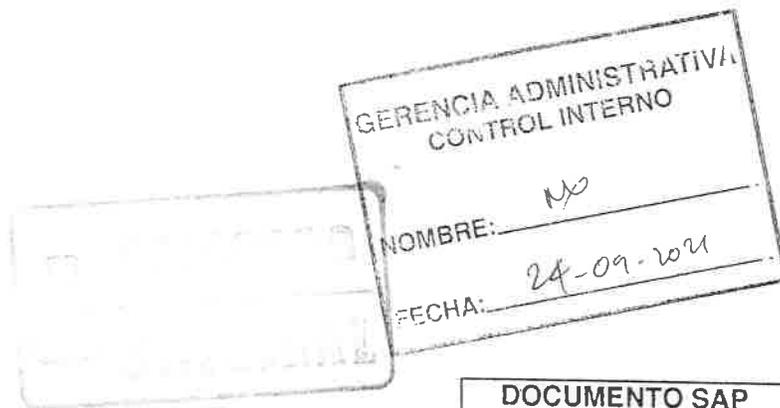
RTN Cliente: 08019998399378

O/C Exenta:

Constancia E/R:

Registro SAG:

Código	Lote	Nombre Producto	U/M	I.S.V.	Unitario	Cantidad	TOTAL
VAR2082-C50 FARMA		MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICA x 50 CAJ	0		L. 75.00	1,000	L./75,000.00
AFM0532-B100 FARMA		GORRO DE ENFERMERA BOLSA X 100 UNID/BOL	0		L. 150.00	150	L./24,000.00



LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA.

LAS FACTURAS QUE SEAN CANCELADAS DESPUES DE 30 DIAS, SE LES APLICARA UN RECARGO DE 2% MENSUAL POR MORA

CAJ FE99B8-25F86D-274CA7-C4E4F8-9D5A3C-57

Rango Autorizado: 000-004-01-00051101 A LA 000-004-01-00056100

Fecha Límite Emisión: 11 DE ENERO 2022

CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05

Sub-Total	L./99,000.00
Dto. Línea/3ra. Edad	L. 0.00
Descuento	L. 0.00
Importe Exonerado	0.00
Importe Exento	L. 99,000.00
Importe Gravado	L. 0.00
Impuesto 15%	L. 0.00
Total	L. 99,000.00

Autorizó \_\_\_\_\_ Despachó \_\_\_\_\_ Entregó \_\_\_\_\_

GKTORRES  
Elaboró

ACEPTADA SIN PROTESTO:

LETRA NO. 1/1 POR L. 99,000.00

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

SE SERVIRA USTED A PAGAR  
ESTA UNICA LETRA DE CAMBIO

FIRMA DEUDOR: \_\_\_\_\_

A NUESTRA ORDEN LA CANTIDAD DE LPS  
Noventa Nueve Mil Lempiras  
y Cero Centavos

FIRMA CLIENTE

Original: Cliente - Copia: Contabilidad - Copia(2): Archivo



SECRETARIA DE ESTADO DESPACHO SEGURIDAD

08019998399378
CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN
- APARTADO POSTAL 1
HONDURAS

Table with 2 columns: ORDEN NO., FECHA. Values: 4500020950, 16.09.2021. Includes fields for COMPRADOR, TELÉFONO, FAX, E-MAIL.

PROVEEDOR: 1003746 CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA DE C.V.
DIRECCIÓN: Col. Los Laureles, intersección al
PAÍS: Honduras
CIUDAD: Morazán
CONDICIONES DE PAGO :

CONTACTO:
E-MAIL:
TELÉFONO:
FAX:
RTN: 08019002265592

LUGAR DE ENTREGA : Secretaria de Estado en el Despacho de
DIRECCIÓN : Aldea El Ocotal, F.M.
FECHA DE ENTREGA: 16.09.2021
CIUDAD : Morazán 00000
TEL. :

Table with 6 columns: LÍNEA, MATERIAL, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO, VALOR. Rows include MASCARILLA QUIRURJICA ELÁSTICA and GORROS DE ENFERMERA BOLSA DE 100.

GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO
NOMBRE: [Signature]
FECHA: 24-09-2021

OBSERVACIONES:
PAGO DE FACTURA # 00000401-00055297, POR LA ADQUISICION DE INSUMOS DE
BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL, SEGUN
CONTRATACION DIRECTA CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05

Subtotal: HNL 99,000.00
Descuentos: HNL 0.00
IVA: HNL 0.00
Total: HNL 99,000.00

COMISIONADO DE POLICIA. FELIX ALEJANDRO MALDONADO JIMENEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA DE SEGURIDAD

Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se haya pactado con el contratante.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05**

Nosotros, JULIAN PACHECO TINOCO, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "LA SECRETARÍA"; y por la otra, el Señor MELVIN DAVID RAMIREZ ROSA, hondureño, mayor de edad, ingeniero agrónomo, unión libre, portador de la Tarjeta de Identidad Número 1406-1981-00231, RTN 14061981002319, y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Entidad Sociedad Mercantil GRUPO TECNIMED Y DROGUERÍA S.A DE C.V., tal como lo acredita con el Instrumento Número ciento ochenta y siete (187), del once (11) de febrero del dos mil catorce (2014), autorizada por el Notario José Heriberto Coto Guillen, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número ochenta y cinco trescientos cincuenta y seis (85356), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014), quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "EL PROVEEDOR"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptados por "LA SECRETARÍA", durante el proceso de Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se registrá por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES: Bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0806  
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.



sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera, consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los suministros proporcionados por “EL PROVEEDOR”, los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.- CLÁUSULA TERCERA: Continua manifestando “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes:

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	GRUPO TECNIMED
1	41 ✓	Reactivo COVID-19 (Antígeno)	/ L. 590,400.00
TOTAL ADJUDICADO			L. 590,400.00

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que “LA SECRETARÍA” pagará un monto total por el Lote para: Lote 2: ítem 1, QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.590,400.00), valor que se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Venta, conforme a la Oferta adjudicada a “EL PROVEEDOR” en el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente del Fideicomiso de Seguridad Vial, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.- Para lo cual, se formalizará un solo pago.

*[Handwritten signature]*



Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
 El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.



presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución".- **CLÁUSULA NOVENA:** LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS: "EL

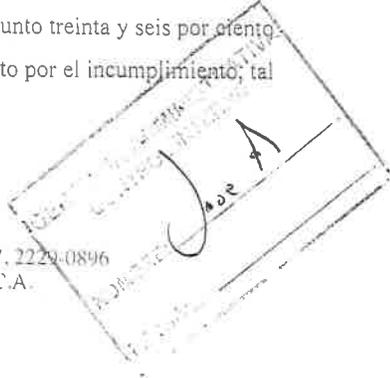
PROVEEDOR" manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, "EL PROVEEDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA:** OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a "EL PROVEEDOR", el pago convenido en la Cláusula CUARTA y QUINTA del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de "LA SECRETARÍA" de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

**OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** Manifiesta "EL PROVEEDOR" que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA", para los fines de este Contrato.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SEGUNDA:** MULTAS: "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARÍA" por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento; tal

*[Handwritten signature]*



Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.



suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "EL PROVEEDOR": a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De "LA SECRETARÍA": 1) La eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: "LAS PARTES" manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA": Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotol, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. "EL PROVEEDOR": 8 y 9 calle, barrio buenos aires medimall del valle, segundo nivel local 13 San Pedro Sula, Departamento de Cortes Teléfonos 3162-6510, correo electrónico [melvinramirez@grupotecnimed.hn](mailto:melvinramirez@grupotecnimed.hn)-CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotol, Francisco Morazán, Honduras, C.A.





el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020 y otros:  
c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación: Certificación extendida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba la Modificación del Plan Operativo Anual y el financiamiento para incorporar la adquisición de equipamiento e insumos de bioseguridad y demás necesarios para la protección de los miembros de la Carrera Policial, ratificada en Reunión Extraordinaria virtual celebrada el 14 de agosto de 2020; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; d) Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:** "LAS PARTES" manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



*[Signature]*  
JESÚAN PACHECO TINOCO  
LA SECRETARÍA

*[Signature]*  
MELVIN DAVID RAMIREZ ROSA  
EL PROVEEDOR







Tech: Food Safety Lab-Supply nutri

Oficina San Pedro Sula, Honduras  
Barrio Buenos Aires 8-9 Calle  
MediMall del Valle, 2do Piso Local 13  
Tel: 2544-0346 Cel: 3357-8424  
Email: sac@grupotecnimed.hn

Oficina Tegucigalpa, Honduras  
Edificio Corporativo Torre Nova  
Comercial Novacentro  
Tel: 2217-0346 Cel: 3345-6663  
Email: sactgu@grupotecnimed.hn

## COMPROBANTE DE ENTREGA

### Original

Fecha: 28 DE JULIO DE 2021

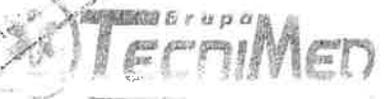
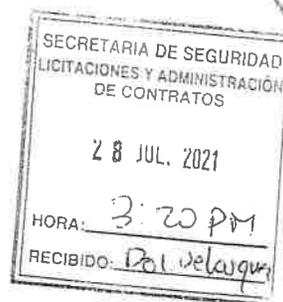
Cliente: SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL

Entregado por: Marlon Reyes en Tegucigalpa

Descripción	Cantidad	Observación
Contrato original firmado por Ing. Melvin Ramírez	1	Contratación directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05 por L590,400.00

Observaciones:

Recibido por:



Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



FACTURA  
000-001-01-00026044

GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C.V  
Centro Comercial NovaCentro,  
Edificio Torre Nova 5to. Piso, Local 98C  
Tel. 2217-0346/3357-6663  
RTN 05019014638010  
Correo Electronico: sactgu@grupotecnimed.hn

ORIGINAL

Lab-Supply

Fecha: 02/07/2021

Fecha Vencimiento 02-Jul-21

Cliente: CL0269 SECRETARIA DE SEGURIDAD  
RTN/ID: 08019998399378

Vendedor: Heber Narvaez

Codigo	Descripcion	Cantidad	Almacen	Precio S/D	Precio	Total
A00774	REACTIVO COVID-19 AG AFIAS (Antígenos)	41.00	TGU01	14,400.00	14,400.00	590,400.00
Ultima Linea						

DOCUMENTO SAP  
VERIFICACION DE FACTURAS  
No. 5105623625  
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS

AGENCIA ADMINISTRATIVA  
CONTROL INTERNO  
NOMBRE: Jose A  
Fecha: 17-5907-21



Recibo de pago  
S/HSR Rodriguez  
02-07-2021  
14:55 hrs

QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100

Comentarios: Contratación directa No.  
CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05

Importe Exonerado: 590,400.00  
Importe Exento: 590,400.00  
Descuento y Rebajas: 0.00

Importe Gravado 15%: 0.00  
Importe Gravado 18%: 0.00

I.S.V. 15%: 0.00  
I.S.V. 18%: 0.00

Total I.S.V.: 0.00

Total a Pagar: 590,400.00

CAI: C1BB9A-CE544C-E34CBC-0FCCF6-65777E-91

Rango Autorizado: 000-001-01-00023501 hasta 000-001-01-00026500

Fecha Limite de Emision: 04-Dec-21 Modalidad: SFC en Red Fijo

Original: CLIENTE Copia: COMERCIO Tipo Documento: 1 - FACTURA

Orden de Compra Exenta: Registro SAG:

Constancia de Registro Exonerado:



SECRETARIA DE ESTADO DESPACHO SEGURIDAD

08019998399378  
CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN  
APARTADO POSTAL 1  
HONDURAS

PEDIDO DE COMPRA	
ORDEN NO.	FECHA
4500020934	13.09.2021
COMPRADOR: WALTER ALBERTO	
TELÉFONO: APLICANO ESTRADA	
FAX:	
E-MAIL:	

PROVEEDOR: 1003830 GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE  
DIRECCIÓN:  
PAÍS: Honduras  
CIUDAD: Morazán  
CONDICIONES DE PAGO : Pagadero a 30 días sin descuentos

CONTACTO:  
E-MAIL: sactgu@grupotecnimed.hn  
TELÉFONO: 2217-0346  
FAX:  
RTN: 05019014638010

LUGAR DE ENTREGA : Secretaria de Estado en el Despacho de  
DIRECCIÓN : Aldea El Ocotol, F.M.

FECHA DE ENTREGA: 13.09.2021  
CIUDAD : Morazán 00000 TEL. :

LINEA MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
10	REACTIVO COVID-19 AG AFIAS	41.00	C/U	14,400.00	590,400.00

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 CONTROL INTERNO  
 NOMBRE: *José Acosta*  
 FECHA: *17-SEP-2021*

OBSERVACIONES:

PAGO DE FACTURA # 000-001-01-00026044, POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, SEGUN CONTRATACION DIRECTA CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05

Subtotal:	HNL	590,400.00
Descuentos:	HNL	0.00
IVA:	HNL	0.00
Total:	HNL	590,400.00

  
 COMISIONADO DE POLICIA. FELIX ALEJANDRO MALDONADO JIMENEZ  
 GERENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA DE SEGURIDAD

Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se haya pactado con el contratante.

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

\* \* \* \* \*

**ORDEN DE PAGO**  
**06069-2021**

ACH 2210912021

NÚMERO CHEQUE:	
ORDEN DE COMPRA:	4500020934
ELABORADO POR:	MIRIAN JANETH MARTINEZ
TELÉFONO:	MUNGUÍA
FAX:	
E-MAIL:	

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

PROVEEDOR: 1003830 GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V ✓  
DIRECCIÓN:  
PAÍS: Honduras  
CIUDAD: Morazán  
CONDICIONES: Pagadero a 30 días sin descuentos

E-MAIL: sactgu@grupotecnimed.hn  
TELÉFONO: 2217-0346  
FAX:  
RTN: 05019014638010

NÚMERO DE CUENTA: 11101-01-000779-8

LA CANTIDAD DE 590,400.00 QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS

no	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	Impuesto S/Ventas	Valor a Pagar	
01	2021	03	00	000	00	35100	Productos Químicos	0.00	590,400.00
TOTAL LPS								0.00	590,400.00



TEGUCIGALPA, M.D.C. 16 DE Septiembre DE 2021

**CONCEPTO**

PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONTRATACION DIRECTA CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05.



COMISIONADO DE POLICIA FELIX MALDONADO JIMENEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE  
BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD  
POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-  
2021-05**

Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré “**LA SECRETARÍA**”; y por la otra, el Señor **LEONARDO RENE PAZ CENTENO**, hondureño, mayor de edad, casado, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0826-1981-00253, RTN 080119002272161, y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Entidad Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L.**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número dos (2), del veintidós (22) de enero del dos mil diecinueve (2019), autorizada por el Notario Marco Antonio Amaya Durón, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número sesenta y ocho ochocientos seis (68806), de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré “**EL PROVEEDOR**”; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05**, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por “**EL PROVEEDOR**” y aceptados por “**LA SECRETARÍA**”, durante el proceso de Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se registrará por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

Bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020, El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), En virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional de Honduras, identificaron la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de los miembros de la Policía Nacional cuya operatividad les posiciona - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país. Por lo que se determinó la modificación del Plan Operativo Anual y la aprobación de financiamiento proveniente del Fideicomiso para la Seguridad Vial para equipar, abastecer y proteger de manera oportuna a los miembros de la Carrera Policial destacados en los operativos y programas especiales de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y demás Unidades de la Policía Nacional, realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega, bajo este contexto esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, procedió a realizar el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05, que tiene por objeto **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL**. En virtud de lo cual, se identificó la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de todo el personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, Por lo que se determinó equipar, abastecer y proteger de manera oportuna de medicamentos y otros insumos para hacer frente a los diferentes enfermedades y en especial a la pandemia (COVID-19), realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta “**LA SECRETARÍA**” que, la Carta Magna de la Nación



reconoce a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera, consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los suministros proporcionados por “**EL PROVEEDOR**”, los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.- **CLÁUSULA TERCERA:** Continua manifestando “**LA SECRETARÍA**” que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a “**EL PROVEEDOR**”, cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes:

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	HEALTHCARE PRODUCTS
3	14500	Batas Quirúrgicas. Unidad en bolsa individual.	L.870,000.00
5	14000	Cubre Botas	L.36,400.00
TOTAL ADJUDICADO			L. 906,400.00

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que “**LA SECRETARÍA**” pagará un monto total por el Lote 2: ítems 3 y 5, **NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 906,400.00)**), valor que se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Venta, conforme a la Oferta adjudicada a “**EL PROVEEDOR**” en el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente del Fideicomiso de Seguridad Vial, aprobado



por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.- Para lo cual, se formalizará un solo pago, según la entrega realizada por “**EL PROVEEDOR**”, recibida a entera satisfacción por parte del Departamento de Sanidad Policial de “**EL CONTRATANTE**”.-

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** “**LA SECRETARÍA**” se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato, de conformidad a la entrega recibida a entera satisfacción por “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Unidad Requirente que corresponda, según el suministro. Para ello, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar correctamente los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Consejo Nacional de Seguridad Vial; b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso; y i) Copia de garantía de Calidad.-

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de la Transcripción del Contrato.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DEL SUMINISTRO:** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a realizar la entrega, cumpliendo el plazo, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato (de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera y Sexta ), en el Documento de Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción de los suministros en la Clínica Policial ubicada en la Colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa MDC. En la recepción participarán un (01) Representante de la Unidad Requirente y personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, quienes harán constar la recepción de dicho suministro.-

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL PROVEEDOR**” deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de



Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: “La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución”.- **CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** “EL PROVEEDOR” manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, “EL PROVEEDOR” sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad** del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:** El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a “EL PROVEEDOR”, el pago convenido en la Cláusula *CUARTA* y *QUINTA* del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de “LA SECRETARÍA” de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:** Manifiesta “EL PROVEEDOR” que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a “LA SECRETARÍA” la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de “LA SECRETARÍA”, para los fines de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** “EL



**PROVEEDOR**” pagará a **“LA SECRETARÍA”** por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal como lo establece el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veintiuno (2021), siempre y cuando fueran por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**. En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a **“EL PROVEEDOR”**. La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de **“LA SECRETARÍA”**, por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.-

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD:** **“LAS PARTES”**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar



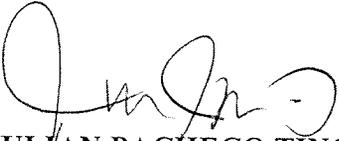
en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **“LA SECRETARÍA”**: 1) La eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: “LAS PARTES”** manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **“LA SECRETARÍA”**: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. **“EL PROVEEDOR”**: Col. Roble

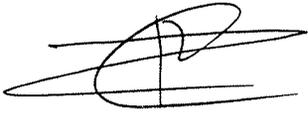


oeste, 3era. Calle Sur, Bloque "E", Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A., Teléfonos 2276-2560, 2233-4216, correo electrónico [lpaz.hc@outlook.com](mailto:lpaz.hc@outlook.com)- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" podrán rescindir el Contrato cuando concurran las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de "EL PROVEEDOR" en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante **ÓRDEN DE CAMBIO**, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO**, con las solemnidades de la **ÓRDEN DE CAMBIO** respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN**



**PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre “**LAS PARTES**”, los documentos siguientes: **a)** La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus Anexos, proporcionada por “**EL PROVEEDOR**” y aprobada por “**LA SECRETARÍA**”; **b)** Decretos Ejecutivos No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020 y otros; **c)** Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación: Certificación extendida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba la Modificación del Plan Operativo Anual y el financiamiento para incorporar la adquisición de equipamiento e insumos de bioseguridad y demás necesarios para la protección de los miembros de la Carrera Policial, ratificada en Reunión Extraordinaria virtual celebrada el 14 de agosto de 2020; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; **d)** Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:** “**LAS PARTES**” manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
**JULIAN PACHECO TINOCO**  
LA SECRETARÍA

  
**LEONARDO RENE PAZ CENTENO**  
EL PROVEEDOR





145 cajas



# HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R. L.

PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES, EQUIPO Y MEDICAMENTOS  
COL. ROBLE OESTE, 3RA. CALLE SUR, BLOQUE "E"  
TELEFONO 2233-4216 / 2233-4219

## GUIA DE REMISION

N° 000-002-08-00001391

FECHA: 20 de JULIO de 20 21

Remitente: HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L.  
Destinatario: SECRETARIA DE SEGURIDAD  
Punto de Partida: BODEGA HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA  
Punto de destino: DIRECCION DE SANIDAD DPI KENNEDY

RTN/N° Ident. 08019002272161  
RTN/N° Ident. 08019998399378

Motivo del Traslado:

- Venta
- Conisgnación
- Exportación
- Compra
- Importación
- Devolución
- Traslado entre establecimiento del mismo contribuyente
- Traslado de bienes de transformación
- Traslado de bienes para reparación
- Traslado por venta emisor móvil
- Exhibición o demostración
- Participación en ferias
- Otros especifique:

Fecha de inicio del traslado: 20/07/2021 Fecha de terminación del traslado: 20/07/2021

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	LOTE #	CANTIDAD
1	UNIDAD	Batas Quirúrgicas, Unidad en bolsa individual	SH20383 VC: 2025/11	14,500
SEGÚN CONTRATO No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05				

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
CONTROL INTERNO

NOMBRE: [Signature]

FECHA: 17-09-2021

Datos del transportista:

Denominación / Nombres y Apellidos:

RTN/N° Ident. \_\_\_\_\_

Datos de la Unidad de Transporte y Conductor:

Nombres y Apellidos:

RTN/N° Ident. \_\_\_\_\_

Marca y N° de Placa:

Licencia del Conducir: \_\_\_\_\_



CAI: B2D5C6-267B0B-FB4B93-9E41C5-CFA65F-63  
Fecha Límite de Emisión: 19/01/2022  
Tiraje: 000-002-08-00001101 al 000-002-08-00001400

AUTORIZADO HEALTHCARE

RECIBIDO CONFORME:

José Frías  
20/07/2021



**ORIGINAL**



# HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R. L.

Productos Descartables Médicos / Medicamento y Equipo Médico

Colonia Roble Oeste, 3ra. Calle sur, Bloque E

Teléfono 2233-4216/ 2233-4219

[www.healthcarecentroamerica.com](http://www.healthcarecentroamerica.com)

FACTURA No.

**000-002-01-00002671**

Fecha limite de Emision: 01/02/2022

Tiraje: 000-002-01-00002201 al 000-002-01-00003200

CAL: DB7ADC-A30879-C941B6-717848-D8BCB4-09

CODIGO		NOMBRE DEL CLIENTE		R.T.N.08019002272161		
130139		SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD / CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD		R.T.N. 08019998399378		
DIRECCION		CONDICIONES DE PAGO		CREDITO		
DIRECCION: Tegucigalpa MDC		FECHA DE EMISION		02/08/2021		
TEL:		FECHA DE VENCIMIENTO				
CÓDIGO PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
56-897	14,500	UNIDAD	Batas Quirurgicas, Unidad en bolsa individual	L. 60.00	L. -	L. 870,000.00
56-898	14,000	PAR	Cubre Botas	L. 2.60	L. -	L. 36,400.00
SEGÚN CONTRATO No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> DOCUMENTO SAP  VERIFICACION DE FACTURAS  No. <u>5105623624</u>  UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS </div>						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; transform: rotate(-10deg);"> GERENCIA ADMINISTRATIVA  CONTROL INTERNO   NOMBRE: <u>MS</u>  FECHA: <u>17-08-2021</u> </div>						
No. Correlativo de orden de compra exenta:				TOTAL	L. -	L. 906,400.00
No. Correlativo de constancia de registro exonerado:				IMPORTE EXONERADO	L. -	
No. Identificativo del registro de la SAG:				IMPORTE EXENTO	L. 906,400.00	
VALOR EN LETRAS:				IMPORTE GRAVADO 15%	L. -	
NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100				I.S.V. 15%	L. -	
AUTORIZADO POR	REVISADO Y ENTREGADO	RECIBIDO POR EL CLIENTE		TOTAL A PAGAR	L. 906,400.00	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original: Cliente Copia: Obligado tributario emisor

**ORIGINAL**

SECRETARIA DE ESTADO DESPACHO SEGURIDAD

08019998399378  
CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN  
APARTADO POSTAL 1  
HONDURAS

\* \* \* \* \*

PEDIDO DE COMPRA	
ORDEN NO.	FECHA
4500020941	13.09.2021

COMPRADOR: WALTER ALBERTO  
TELÉFONO: APLICANO ESTRADA  
FAX:  
E-MAIL:

PROVEEDOR: 1004043 HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S R. L.

DIRECCIÓN: Colonia Roble Oeste, 3ra Calle Sur,

PAÍS: Honduras

CIUDAD: Morazán

CONDICIONES DE PAGO :

CONTACTO:

E-MAIL:

TELÉFONO: 2233-4216

FAX:

RTN: 08019002272161

LUGAR DE ENTREGA : Secretaria de Estado en el Despacho de

FECHA DE ENTREGA: 13.09.2021

DIRECCIÓN : Aldea El Ocotal, F.M.

CIUDAD : Morazán 00000

TEL. :

LÍNEA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
10		BATAS QUIRURGICAS, UNIDAD EN BOLSA	14,500.00	C/U	60.00	870,000.00
20		CUBRE BOTAS	14,000.00	C/U	2.60	36,400.00

OBSERVACIONES:

PAGO DE FACTURA # 000-002-01-00002671, POR EL SUBCOMISIONADO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD CONTRATAACION DIRECTA CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05

Subtotal: HNL 906,400.00  
Descuentos: HNL 0.00  
IVA: HNL 0.00  
Total: HNL 906,400.00

SUB COMISIONADO DE POLICIA ALDRIN ENRIQUE LAINEZ CRUZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POLICIA NACIONAL

Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se haya pactado con el contratante.

**ORDEN DE PAGO**  
**06067-2021**

P 28/09/2021

NÚMERO CHEQUE:	
ORDEN DE COMPRA:	4500020941
ELABORADO POR:	MIRIAN JANETH MARTÍNEZ MUNGUIA
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

PROVEEDOR: 1004043 HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R. L.  
 DIRECCIÓN: Colonia Roble Oeste, 3ra Calle Sur,  
 PAÍS: Honduras  
 CIUDAD: Morazán  
 CONDICIONES: Pagadero a 30 días sin descuentos

E-MAIL:  
 TELÉFONO: 2233-4216  
 FAX:  
 RTN: 08019002272161

NÚMERO DE CUENTA: 11101-01-000779-8

LA CANTIDAD DE: 906,400.00 NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

No.	Año	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	Impuesto S/Ventas	Valor a Pagar
1	2021	03	00	000	00	39510	Instrumental Medico Quirurgico Menor	0.00	906,400.00
<b>TOTAL LPS</b>								<b>0.00</b>	<b>906,400.00</b>

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 CONTROL INTERNO

NOMBRE: *W*

FECHA: 17-09-2021

TEGUCIGALPA, M.D.C. 16 DE Septiembre DE 2021

CONCEPTO

PAGO POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD. CONTRATACION DIRECTA CNSV-SEDS-2021-05.



SUB COMISIONADO DE POLICIA ALDRIN ENRIQUE LAINEZ CRUZ  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICIA NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD



ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE

**BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD  
POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-  
2021-05**

Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "**LA SECRETARÍA**"; y por la otra, el Señor **QUEBIN RAMÓN NUÑEZ GARCÍA**, hondureño, mayor de edad, licenciado en administración de empresas, unión libre, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0410-1972-00018, RTN 04101972000186, y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Entidad Sociedad Mercantil **SUPLIDORA MEDICA S DE R.L. (SUPLIMEDIC)**, tal como lo acredita con el Instrumento Número ciento cincuenta y siete (157), del dieciocho (18) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), autorizada por el Notario Cristian Gerardo Medina Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número (2504500), de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL PROVEEDOR**"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05**, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por "**EL PROVEEDOR**" y aceptados por "**LA SECRETARÍA**", durante el proceso de Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se regirá por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante Decreto



Telefonos: (504) 2229-0785. 2229-0786. 2229-0727. 2229-0896  
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras. C.A.

Ejecutivo No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020, El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), En virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional de Honduras, identificaron la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de los miembros de la Policía Nacional cuya operatividad les posiciona - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país. Por lo que se determinó la modificación del Plan Operativo Anual y la aprobación de financiamiento proveniente del Fideicomiso para la Seguridad Vial para equipar, abastecer y proteger de manera oportuna a los miembros de la Carrera Policial destacados en los operativos y programas especiales de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y demás Unidades de la Policía Nacional, realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega, bajo este contexto esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, procedió a realizar el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05, que tiene por objeto **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL**. En virtud de lo cual, se identificó la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de todo el personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, Por lo que se determinó equipar, abastecer y proteger de manera oportuna de medicamentos y otros insumos para hacer frente a los diferentes enfermedades y en especial a la pandemia (COVID-19), realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** Mantiene **“LA SECRETARÍA”** que, la Carta Magna de la Nación reconoce a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado

consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera, consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los suministros proporcionados por “EL PROVEEDOR”, los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.- **CLÁUSULA TERCERA:** Continua manifestando “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes:

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SUPLIMEDIC
2	505	Alcohol, en Presentación de Bote, que contiene un 01 galón	L. 58,075.00
TOTAL ADJUDICADO			L. 58,075.00

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que “LA SECRETARÍA” pagará un monto total por el Lote 2: ítem 2 por un monto total adjudicado de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.58,075.00)**, valor que se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Venta, conforme a la Oferta adjudicada a “EL PROVEEDOR” en el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente del Fideicomiso de Seguridad Vial, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.- Para lo cual, se formalizará un solo pago, según la entrega realizada por “EL PROVEEDOR”, recibida a entera satisfacción

por parte del Departamento de Sanidad Policial de "EL CONTRATANTE".-

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato, de conformidad a la entrega recibida a entera satisfacción por "LA SECRETARÍA", a través de la Unidad Requiriente que corresponda, según el suministro. Para ello, "EL PROVEEDOR" deberá presentar correctamente los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Consejo Nacional de Seguridad Vial; b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso; y i) Copia de garantía de Calidad.-

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de la Transcripción del Contrato.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DEL SUMINISTRO:** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega, cumpliendo el plazo, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato (de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera y Sexta ), en el Documento de Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción de los suministros en la Clínica Policial ubicada en la Colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa MDC. En la recepción participarán un (01) Representante de la Unidad Requiriente y personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, quienes harán constar la recepción de dicho suministro.-

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente debe contener la siguiente condición: "La presente garantía

debe contener la siguiente condición: "La presente garantía

será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución”.-

**CLÁUSULA NOVENA:** LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS: “EL PROVEEDOR” manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, “EL PROVEEDOR” sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad** del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA:** OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”: El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a “EL PROVEEDOR”, el pago convenido en la Cláusula CUARTA y QUINTA del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de “LA SECRETARÍA” de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

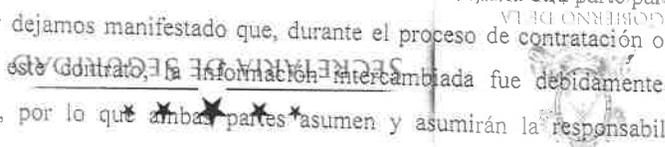
OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”: Manifiesta “EL PROVEEDOR” que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a “LA SECRETARÍA” la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de “LA SECRETARÍA”, para los fines de este Contrato.- **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SEGUNDA:** MULTAS: “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal



como lo establece el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veintiuno (2021), siempre y cuando fueran por causas imputables a "EL PROVEEDOR". En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a "EL PROVEEDOR". La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de "LA SECRETARÍA", por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.-

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD:** "LAS PARTES", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el



suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **“LA SECRETARÍA”**: 1) La eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: “LAS PARTES”** manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **“LA SECRETARÍA”**: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotol, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. **“EL PROVEEDOR”**: Col. Miraflores Ave. Santa Cristina, 12 calle norte, Bloque No. 49 Teléfonos 2230-0137, correo electrónico [knunez@suplimedic.com.co](mailto:knunez@suplimedic.com.co)- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE**



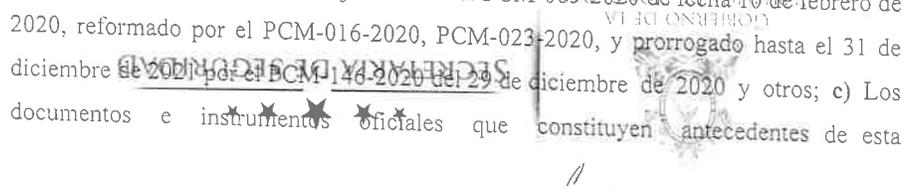
Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotol, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

**PRESUPUESTARIO:** En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL**

**CONTRATO:** "LAS PARTES" podrán rescindir el Contrato cuando concurren las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de "EL PROVEEDOR" en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**

**MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante **ÓRDEN DE CAMBIO**, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO**, con las solemnidades de la **ÓRDEN DE CAMBIO** respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

**NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre "LAS PARTES", los documentos siguientes: a) La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus Anexos, proporcionada por "EL PROVEEDOR" y aprobada por "LA SECRETARÍA"; b) Decretos Ejecutivos No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020 y otros; c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta



contratación: Certificación extendida por el Secretario Ejecutivo y el Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba la Modificación del Plan Operativo Anual y el financiamiento para incorporar la adquisición de equipamiento e insumos de bioseguridad y demás necesarios para la protección de los miembros de la Carrera Policial, ratificada en Reunión Extraordinaria virtual celebrada el 14 de agosto de 2020; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; d) Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:** "LAS PARTES" manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



  
**JULIAN PACHECO TINOCO**  
LA SECRETARÍA

  
**QUEBIN RAMÓN NUÑEZ GARCÍA**  
EL PROVEEDOR





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

# ACTA DE RECEPCION

## Secretaria de Seguridad

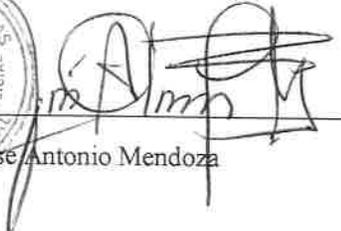
Proveedor: Suplidora Medica S. de R.L. de C.V.

Factura: 000-003-01-00014964

Fecha de recepción: 10 de agosto del 2021

No. Ítem	Nombre del Producto	Cantidad	Lote	Vencimiento
2	Alcohol al 70%, en Presentación de Bote, que contiene un 01 galón	505	11122020	12/2023
	.....ul.....			

Se confirma se recibió el producto según lo detallado en la factura.

Revisado por   
José Antonio Mendoza



GERENCIA DE SUPLENTARIO  
CENTRAL REPUBLICA  
NOMBRE: Jose A  
FACTURA: 17-8907-41



**FACTURA**  
**000-003-01-00014964**

SUPLIDORA MEDICA S. DE R.L DE C.V.  
R.T.N. \*08019008185616  
Tegucigalpa, Honduras

Fecha de factura 10/8/2021  
Factura Vence 9/9/2021  
Vendedor YSB

Tel: (504) 22300137-22305581-22283386  
Correo: knunez@suplimedic.com.co  
C.A.I. 4B5884-256201-864685-6959FD-6F7FCA-AA  
Rango Autorizado del 000-003-01-00013001 Al 000-003-01-00016000  
Fecha límite de Emision: 10-03-2022

Direccion Cliente  
Tegucigalpa

LICITACION CNVS-CD-GA-2021-05

Ciente	Secretaria de Seguridad ✓	RTN	*08019998399378
--------	---------------------------	-----	-----------------

ITEM	CANT.	PREST	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESC. Y REBAJAS	ISV	SUB-TOTAL	PRECIO FINAL
1	505	GALON	ALCOHOL AL 70% EN PRESETNACION DE BOTE QUE CONTIENE UN GALON	115.00			58,075.00	58,075.00 ✓
							58,075.00	58,075.00

DOCUMENTO SAP  
VERIFICACION DE FACTURAS  
No. 5105623626  
UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
CONTROL INTERNO  
Jose A  
17-Sept-11

**VALOR EN LETRAS**  
(CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS 00/100.)

**FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXIJALA**  
La Factura vencida pagara el 3% de interes y por cada cheque debuelto se pagara Lps 800.00

Desc tos. y Rebajas otorg.	-
Importe Exonerado	
Importe Exento	58,075.00
Importe Grabado 15%	
Importe Grabado 18%	
ISV. 15%	
ISV 18%	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>58,075.00</b>

No. Correlativo de Orden de Compra exenta  
No. Correlativo de Constancia de Registro de exonerado  
No. Identificativo del registro de la SAG

Autorizado por: *[Firma]*

Revisada Por: *[Firma]*  
Firma y Sello cliente: *[Firma]*

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA: CONTABILIDAD



**SECRETARIA DE ESTADO DESPACHO SEGURIDAD**

08019998399378  
 CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN  
 APARTADO POSTAL 1  
 HONDURAS

PEDIDO DE COMPRA	
ORDEN NO.	FECHA
4500020942	13.09.2021
COMPRADOR: WALTER ALBERTO TELÉFONO: APLICANO ESTRADA FAX: E-MAIL:	

PROVEEDOR: 1004044 SUPLUIDORA MEDICA S. DE R. L. DE C. DIRECCIÓN: PAÍS: Honduras CIUDAD: Morazán CONDICIONES DE PAGO :	CONTACTO: E-MAIL: TELÉFONO: 2230-0137 FAX: RTN: 08019008185616
--	--

LUGAR DE ENTREGA : Secretaría de Estado en el Despacho de	FECHA DE ENTREGA: 13.09.2021
DIRECCIÓN : Aldea El Ocotál, F.M.	CIUDAD : Morazán 00000 TEL. :

LÍNEA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
-------	----------	-------------	----------	--------	-----------------	-------

10		ALCOHOL AL 70% EN BOTE DE GALON	505.00	C/U	115.00	58,075.00
----	--	---------------------------------	--------	-----	--------	-----------

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 CONTROL INTERNO  
 NOMBRE: José Amado  
 FECHA: 17-Sept 2021

OBSERVACIONES: PAGO DE FACTURA # 000-003-01-00014964, POR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, SEGÚN CONTRATACION DIRECTA CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05	Subtotal:	HNL	58,075.00
	Descuentos:	HNL	0.00
	IVA:	HNL	0.00
	Total:	HNL	58,075.00

COMISIONADO DE POLICIA. FELIX ALEJANDRO MALDONADO JIMENEZ  
 GERENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA DE SEGURIDAD



Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se haya pactado con el contratante.



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

**ORDEN DE PAGO  
06070-2021**

NÚMERO CHEQUE:	Act 24   09   2021
ORDEN DE COMPRA:	4500020942
ELABORADO POR:	MIRIAN JANETH MARTINEZ
TELÉFONO:	MUNGUIA
FAX:	
E-MAIL:	

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

PROVEEDOR: 1004044 SUPLUIDORA MEDICA S. DE R. L. DE C. V.  
DIRECCIÓN:  
PAÍS: Honduras  
CIUDAD: Morazán  
CONDICIONES: Pagadero a 30 días sin descuentos

E-MAIL:  
TELÉFONO: 2230-0137  
FAX:  
RTN: 08019008185616

NÚMERO DE CUENTA: 11101-01-000779-8  
LA CANTIDAD DE: 58,075.00 CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS

No.	Año	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	Impuesto S/Ventas	Valor a Pagar
01	2021	03	00	000	00	35100	Productos Quimicos	0.00	58,075.00
TOTAL LPS								0.00	58,075.00

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 CONTROL INTERNO  
 NOMBRE: José Amador  
 FECHA: 17- SEPT- 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C. 16 DE Septiembre DE 2021

CONCEPTO  
PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, SOLICITADOS POR EL DEPARAMENTO DE SANIDAD, CONTRATACION DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05.



COMISIONADO DE POLICIA FELIX MALDONADO JIMENEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DE  
BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD  
POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-  
2021-05

Nosotros, JULIAN PACHECO TINOCO, hondureño, mayor de edad, casado. Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "LA SECRETARÍA"; y por la otra, el Señor ALY HERNANDEZ ALVAREZ, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0304-1971-00074, RTN 0304-1971-000746, y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Entidad Sociedad Mercantil VISION LENS MEDICA S. DE R.L., también conocida con las siglas VILENS MEDICA S. DE R.L., tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número seiscientos dieciocho (618), del treinta (30) de mayo de dos mil ocho (2008), autorizada por el Notario Arnaldo García Hernández, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número 2502936. Tomo 792. de fecha cuatro (04) de julio de dos mil ocho (2008); quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "EL PROVEEDOR"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptados por "LA SECRETARÍA", durante el proceso de Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se regirá por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020, El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), En virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional de Honduras, identificaron la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de los miembros de la Policía Nacional cuya operatividad les posiciona - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país. Por lo que se determinó la modificación del Plan Operativo Anual y la aprobación de financiamiento proveniente del Fideicomiso para la Seguridad Vial para equipar, abastecer y proteger de manera oportuna a los miembros de la Carrera Policial destacados en los operativos y programas especiales de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y demás Unidades de la Policía Nacional, realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega, bajo este contexto esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, procedió a realizar el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05, que tiene por objeto **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL**. En virtud de lo cual, se identificó la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de todo el personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, Por lo que se determinó equipar, abastecer y proteger de manera oportuna de medicamentos y otros insumos para hacer frente a los diferentes enfermedades y en especial a la pandemia (COVID-19), realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta “LA SECRETARÍA” que, la Carta Magna de la Nación

reconoce a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado. consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera. consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha. numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los suministros proporcionados por "EL PROVEEDOR", los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.- CLÁUSULA TERCERA: Continua manifestando "LA SECRETARÍA" que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a "EL PROVEEDOR", cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes:

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VISION MEDICA
6	300	Guantes de Nitrilo	L. 120,750.00
TOTAL ADJUDICADO			L. 120,750.00

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que "LA SECRETARÍA" pagará un monto total por el Lote 2: ítems 6, **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 120,750.00)** valor que se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Venta, conforme a la Oferta adjudicada a "EL PROVEEDOR" en el proceso de Contratación Directa No. CNVS-SEDS-CD-GA-2021-05, en el marco de las disposiciones autorizadas en el Decreto No. 090-2020; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente del Fideicomiso de Seguridad Vial, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.- Para lo cual, se formalizará un solo pago.

según la entrega realizada por "EL PROVEEDOR", recibida a entera satisfacción por parte del Departamento de Sanidad Policial de "EL CONTRATANTE".-

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato, de conformidad a la entrega recibida a entera satisfacción por "LA SECRETARÍA", a través de la Unidad Requirente que corresponda, según el suministro. Para ello, "EL PROVEEDOR" deberá presentar correctamente los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Consejo Nacional de Seguridad Vial; (b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; (f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; (g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; (h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso; y i) Copia de garantía de Calidad.-

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios, contados a partir del recibo de la Transcripción del Contrato.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DEL SUMINISTRO:** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega, cumpliendo el plazo, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato (de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera y Sexta ), en el Documento de Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción de los suministros en la Clínica Policial ubicada en la Colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa MDC. En la recepción participarán un (01) Representante de la Unidad Requirente y personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, quienes harán constar la recepción de dicho suministro.-

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de

Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución".- **CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** "EL PROVEEDOR" manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, "EL PROVEEDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":** El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a "EL PROVEEDOR", el pago convenido en la Cláusula CUARTA y QUINTA del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de "LA SECRETARÍA" de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** Manifiesta "EL PROVEEDOR" que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA", para los fines de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARÍA" por cada día de atraso y/o

incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal como lo establece el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veintiuno (2021), siempre y cuando fueran por causas imputables a "EL PROVEEDOR". En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a "EL PROVEEDOR". La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de "LA SECRETARÍA", por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.-

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD: "LAS PARTES"**. en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos. absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la

información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "EL PROVEEDOR": a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De "LA SECRETARÍA": 1) La eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: "LAS PARTES" manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA": Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. "EL PROVEEDOR": Colonia Palmira, Avenida La Paz, media cuadra debajo de la Embajada Americana, Calle

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896  
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.

República de Brasil, Teléfono: 2221-2433, correo electrónico [info@visionmedicahn.com](mailto:info@visionmedicahn.com).- CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

CONTROVERSIAS: En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

RECORTE PRESUPUESTARIO: En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.- CLÁUSULA DÉCIMA

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LAS PARTES" podrán rescindir el Contrato cuando concurren las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de "EL PROVEEDOR" en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.- CLÁUSULA

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES: Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ÓRDEN DE CAMBIO, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO, con las solemnidades de la ÓRDEN DE CAMBIO respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN

PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato, con derechos y

obligaciones de igual eficacia entre "LAS PARTES", los documentos siguientes: a) La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus Anexos, proporcionada por "EL PROVEEDOR" y aprobada por "LA SECRETARÍA"; b) Decretos Ejecutivos No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020 y otros; c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación: Certificación extendida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba la Modificación del Plan Operativo Anual y el financiamiento para incorporar la adquisición de equipamiento e insumos de bioseguridad y demás necesarios para la protección de los miembros de la Carrera Policial, ratificada en Reunión Extraordinaria virtual celebrada el 14 de agosto de 2020; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; d) Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente. - CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN: "LAS PARTES" manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

RECEBIDA EN LA  
CUNTA DE INGRESOS  
Jose Amador  
7 de octubre 2021



*[Signature]*  
JULIÁN PACHECO TINOCO  
LA SECRETARÍA

*[Signature]*  
ALY HERNANDEZ ALVAREZ  
EL PROVEEDOR







REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL



## ACTA DE RECEPCIÓN

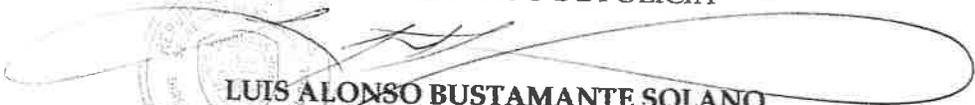
Por este medio hago constar que recibí de: **EMPRESA VISION LENS MEDICA S.DE.R.L.**, lo que a continuación se detalla:

No.	Cantidad	Descripción
1	300 Cajas	Guantes de nitrilo

Tegucigalpa M. D. C. el día lunes 04 de septiembre del 2021



SUB COMISIONADO DE POLICÍA

  
**LUIS ALONSO BUSTAMANTE SOLANO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL



**VISIÓN LENS MÉDICA, S. DE R.L.**

Colonia Palmira Ave, La Paz, 1/2 cuadra abajo de Embajada Americana, frente a la entrada de Emergencia de PorSalud, Edificio Visión Médica (Avril), Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
 Tels. (504) 2221-2433, 2221-1403, Telefax: (504) 2221-2419, (504) 3321-1224

Correo electrónico: info@visionmedicahn.com, ventas@visionmedicahn.com, eybimadrid@visionmedicahn.com

**FACTURA**

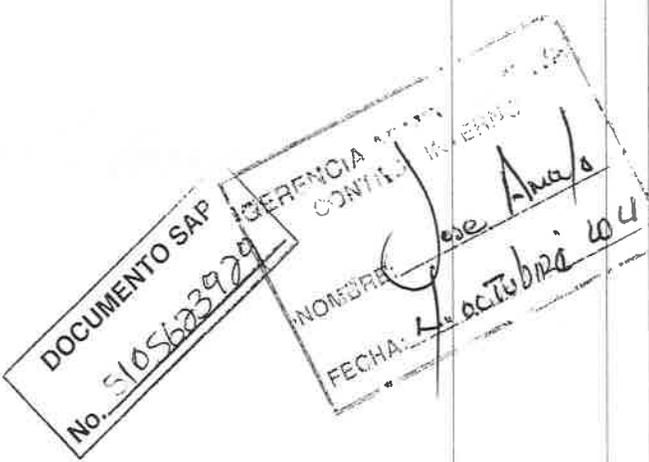
Nº. 000-001-01-00011137

R.T.N.: 08019008166993

Fecha Límite de Emisión: 05/01/2022

CAI: 564243-8A00D2-494F9A-FB8127-6274EB-5E

Rango Autorizado: 000-001-01-00010501 al 000-001-01-00011500

CÓDIGO		NOMBRE DEL CLIENTE			R.T.N.																																		
000072		SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD			08019998299378																																		
DIRECCIÓN				CONDICIONES DE PAGO		Crédito																																	
CONTRATACIÓN DIRECTA N° CNSV-SEDS- CD-GA-2021-05				FECHA DE EMISIÓN		04/10/2021																																	
				FECHA DE VENCIMIENTO		03/11/2021																																	
CÓDIGO PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I S V	VALOR TOTAL																																	
VM-0252	300	1	GUANTES DE NITRIL	350.00	15	105,000.00																																	
<div style="text-align: center;">  <p>DOCUMENTO SAP GERENCIA ADMINISTRATIVA CONTROL INTERNO            No. 5105623929            NOMBRE: Jose Amado            FECHA: 4 de octubre 2021</p> </div>																																							
CANTIDAD EN LETRAS:				CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100																																			
<table border="1"> <tr> <td>DESCUENTOS OTORGADOS L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>REBAJAS OTORGADAS L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SUB-TOTAL L</td> <td>L</td> <td>105,000.00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE EXENTO L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>IMPOTE GRAVADO 18% L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>IMPOTE GRAVADO 15% L</td> <td>L</td> <td>105,000.00</td> </tr> <tr> <td>TASA ALICUOTA 0% L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>I.S.V. 15% L</td> <td>L</td> <td>15,750.00</td> </tr> <tr> <td>I.S.V. 18% L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE EXONERADO L</td> <td>L</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR L</td> <td>L</td> <td>120,750.00</td> </tr> </table>							DESCUENTOS OTORGADOS L	L	0.00	REBAJAS OTORGADAS L	L	0.00	SUB-TOTAL L	L	105,000.00	IMPORTE EXENTO L	L	0.00	IMPOTE GRAVADO 18% L	L	0.00	IMPOTE GRAVADO 15% L	L	105,000.00	TASA ALICUOTA 0% L	L	0.00	I.S.V. 15% L	L	15,750.00	I.S.V. 18% L	L	0.00	IMPORTE EXONERADO L	L	0.00	TOTAL A PAGAR L	L	120,750.00
DESCUENTOS OTORGADOS L	L	0.00																																					
REBAJAS OTORGADAS L	L	0.00																																					
SUB-TOTAL L	L	105,000.00																																					
IMPORTE EXENTO L	L	0.00																																					
IMPOTE GRAVADO 18% L	L	0.00																																					
IMPOTE GRAVADO 15% L	L	105,000.00																																					
TASA ALICUOTA 0% L	L	0.00																																					
I.S.V. 15% L	L	15,750.00																																					
I.S.V. 18% L	L	0.00																																					
IMPORTE EXONERADO L	L	0.00																																					
TOTAL A PAGAR L	L	120,750.00																																					
N°. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA																																							
N°. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERATIVO																																							
N°. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG																																							
AUTORIZADO POR		REVISADO Y ENTREGADO		RECIBIDO POR CLIENTE																																			
																																							

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V., RTN: 08019011418337, Certificado No. 9231-19-10500-127, PBX: 2260-4151, Impreso en enero/2021, CP-2967

ORIGINAL - CLIENTE, COPIA 1 - CONTABILIDAD, COPIA 2 - OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR, LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXLJALA

SECRETARIA DE ESTADO DESPACHO SEGURIDAD

08019998399378  
CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN  
APARTADO POSTAL 1  
HONDURAS

\*\*\*

PEDIDO DE COMPRA

ORDEN NO.	FECHA
4500021137	04.10.2021

COMPRADOR: FELIX PEDRO MENDEZ  
TELÉFONO: RIOS  
FAX:  
E-MAIL:

PROVEEDOR: 1002842 VISION LENS MEDICA S DE R L ✓  
DIRECCIÓN:  
PAÍS: Honduras  
CIUDAD: Morazán  
CONDICIONES DE PAGO : Pagadero a 30 días sin descuentos

CONTACTO:  
E-MAIL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
RTN: 08019008166993

LUGAR DE ENTREGA : Directorio Estrategico Policia Nacional  
DIRECCIÓN : Aldea El Ocotal, F.M.

FECHA DE ENTREGA: 04.10.2021  
CIUDAD : Morazán 00000  
TEL. :

LÍNEA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
10		GUANTES DE NITRILO	300.00 ✓	UND	350.00 ✓	105,000.00 ✓

REFERENCIA: CONTRA EL COVID-19  
NOMBRE: Jose Amala  
FECHA: 4 OCTUBRE 2021

OBSERVACIONES:

COMPRA DE GUANTES DE NITRILO PARA PEREVNCION CONTRA EL COVID-19 SEGUN PROCESO CNSV-SEDS-CD-GA-2021-005 Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Subtotal: HNL 105,000.00  
Descuentos: HNL 0.00  
Total: HNL 15,750.00 ✓  
120,750.00 ✓

COMISIONADO DE POLICIA FELIX ALEJANDRO MALDONADO JIMENEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se haya pactado con el contratante.



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

**ORDEN DE PAGO**  
**06898-2021**

NÚMERO CHEQUE:	
ORDEN DE COMPRA:	4500021137
ELABORADO POR:	DIANA MARIZA FLORES SIERRA
TELÉFONO:	9605-0477
FAX:	
E-MAIL:	

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

PROVEEDOR: 1002842 VISION LENS MEDICA S DE R L

DIRECCIÓN:

PAÍS Honduras

CIUDAD: Morazán

CONDICIONES Pagadero a 30 días sin descuentos

E-MAIL:

TELÉFONO:

FAX:

RTN: 08019008166993

NÚMERO DE CUENTA: 11101-01-000779-8

LA CANTIDAD DE 105.000,00 CIENTO CINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS

No.	Año	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	Impuesto S/Ventas	Valor a Pagar
01	2021	03	00	000	00	39510	Instrumental Medico Quirurgico Menor	0,00	120.750,00
02	2021	03	00	000	00	CXP	Cuentas por Pagar	15.750,00	15.750,00-
TOTAL LPS								15.750,00	✓ 105.000,00



TEGUCIGALPA, M.D.C. 04 DE Octubre DE 2021

CONCEPTO

PAGO POR COMPRA DE GUANTES DE NITRILLO PARA PEREVNCION CONTRA EL COVID-19 SEGUN PROCESO NSV-SEDS-CD-GA-2021-005 Y DOCUMENTOS ADJUNTOS.

COMISIONADO DE POLICIA FELIX MALDONADO JIMENEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

